CEDULA DE SEGUIMIENTO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	OBSERVACIONES TOTALES		07	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	3855/DGDE/2014 del 07 de Octubre de 2014 y 4029/DGDE/2014 del 15 de Octubre de 2014	OBSERVACIONES NO RELEVANTES		02	(4 y 6)
	EXPEDIENTE N°	13/N-05/2014	OBSERVACIONES RELEVANTES		05	(1,2,3,5 y 7)
	ACTA N°	019/DGDE/2014 del 24 de octubre de 2014	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO:	01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2014			$180´884,673.96	$620,891.21
SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°	PRIMERO	En el transcurso de la auditoria	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE:	SEMADET No./0342/2015 del 25 de marzo de 2015				
	PROGRAMAS AUDITADOS:	Rubros: **a)** Control Interno **b)** Arqueos al Fondo Revolvente y Fondos Fijos **c)** Estructura Orgánica **y d)** Ejercicio Presupuestal	EVALUACIÓN I	07 (1,2,3,4,5,6 Y 7)		
			EVALUACIÓN II			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
ANTECEDENTE Mediante oficio de comisión número 3855/DGDE/2014 y 4029/DGDE/2014 de fecha 07 y 15 de octubre de 2014, respectivamente, se dio inicio de la auditoría a la Dirección Administrativa, el día 24 de octubre de 2014 según acta de inicio 019/DGDE/2014. **CONTROL INTERNO** Del análisis, investigación y declaración de la documentación e información proporcionada por personal de la Dirección Administrativa, se concluyó que el control interno es inadecuado, toda vez que la comprobación de los gastos derivados del Fondo Revolvente no fue realizada oportunamente ante las instancias correspondientes, sin dar cumplimiento pleno a los procedimientos establecidos, se debe incrementar el control sobre la aplicación de los recursos del fondo de manera que no se afecte la liquidez necesaria para solventar los gastos urgentes y establecer una		

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. .- Rubros Auditados: a) Control Interno **b)** Arqueos al Fondo Revolvente y Fondos Fijos **c)** Estructura Orgánica **y d)** Ejercicio Presupuestal.
Por el periodo comprendido del: 01 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2014.
Elaborado con fecha: 22 de junio de 2015.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

supervisión y coordinación permanente que propicie un mejor manejo y registro de los recursos públicos asignados al Ente revisado.

FONDO REVOLVENTE

El día 04 de noviembre de 2014 se practicó arqueo al Fondo Revolvente asignado por la cantidad de $458,000.00, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el cual fue manejado en la cuenta No. 0018181023 de IXE Banco S.A. integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
Saldo en Bancos	$ 444,888.51
Contra-recibos pendientes de depósito por Secretaría de Finanzas	133,032.62
Documentación pagada pendiente de enviar para reembolso a la Secretaría de Finanzas	115,386.88
Deudores Diversos (Anticipos de Gastos a Comprobar y Viáticos)	112,848.20
Fondos Fijos habilitados	44,500.00
Total según Arqueo	**$ 850,656.13**
Menos: Fondo Revolvente Asignado	458,000.00
Diferencia de mas	**$392,656.13**

OBSERVACIÓN (R)

1.- Se determinó la cantidad de $392,656.13 como excedente del Fondo Revolvente de los $ 458,000.00 asignados, debido a que la Secretaría manejó recursos por un importe de $850,656.13, situación que muestra la falta de control y disciplina presupuestal que afecta la disponibilidad de los recursos financieros.

Contraviniendo lo que establece la Norma General 3, fracciones II y III del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública 2014 que señala: *"En el ejercicio de sus presupuestos, los Titulares de las Dependencias a través de sus Directores Generales o sus equivalentes, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán*

SOLVENTADA

1.- Se considera solventada la presente observación tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizan y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
responsables de:" *Fracción II.- "Apegarse a los montos de gastos autorizados, llevando un estricto control de las disponibilidades financieras."* *Fracción III.- "Efectuar sus erogaciones conforme a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el presupuesto de egresos y las demás disposiciones aplicables que emita la Secretaría de Administración, en el ámbito de su respectiva competencia."* Numeral 12 del mismo ordenamiento señala: *"Será responsabilidad de la Dirección Administrativa de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, la administración del Fondo Revolvente, así como verificar que las erogaciones realizadas con cargo al mismo, se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones al presupuesto aprobado."*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **1.-** El Lic. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo debe instruir por escrito al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que en lo sucesivo se lleve a cabo un estricto control de la revolvencia y disponibilidad de los recursos asignados, a efecto de que se ajuste al monto autorizado y a la normatividad aplicable, cuidando la disponibilidad financiera y presupuestal, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.	Se anexa Memorándum 251 del 2015 dirigido al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que implemente acciones preventivas que permitan un control más exacto sobre el reembolso del Fondo Revolvente. Memorándum 257 del 2015 dirigido a los Directores donde se les indica la forma de tramitar sus solicitudes de transferencias, reembolso de gastos y viáticos. Así como memorándum 173 del 2015 para todos los Directores donde se les entrega un CD con los lineamientos administrativos para aplicarse en el presente ejercicio.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **1.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud que remitieron la documentación que muestra que se instruyó al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal así como a los Directores respecto a la mejora del Control Interno y la implementación de los Lineamientos Administrativos
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **1.-** El Lic. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, debe de aclarar por escrito a este Órgano Estatal de Control el motivo por el cual al llevarse a cabo el arque al fondo revolvente a su cargo, éste arrojó una diferencia de más en la cantidad de $392,656.13. Además debe presentar la documentación comprobatoria de dicha diferencia.	Se anexa relación de información digitalizada donde se comprueban los pagos pendientes a Proveedores y a Trabajadores y/o Funcionarios de las cantidades que en su momento estaban pendientes. Así mismo se entregan relación de solicitudes de pago emitidas ante SEPAF por un importe de $ 334,575.21 y póliza de cheque No. 2170 por $ 123,424.79 como	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **1.-** Se solventa la Recomendación Correctiva, en virtud de que del análisis a la documentación enviada por parte del Director Administrativo, se aclara la recuperación de los adeudos pendientes por parte de los funcionarios y el pago realizado a los proveedores, remiendo a la SEPAF la comprobación de gastos por $ 334,575.21 y cheque por $ 123,424.79, lo cual comprobó que se efectuó la devolución del fondo revolvente

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Por otra parte debe realizar las gestiones necesarias de cobro a los adeudos a la brevedad posible a fin de estar en posibilidades de preparar el cierre del ejercicio conforme a la normatividad en la materia. De lo contrario solicitar a la Dirección Jurídica para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de deslindar conforme a derecho, las presuntas responsabilidades en que hubieren incurrido los Servidores Públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control. **OBSERVACIÓN (R)** **2.-** La cuenta de Deudores Diversos presentó un saldo al 04 de noviembre de 2014 por la cantidad de $ 112,848.20 integrada por anticipos a gastos y viáticos a comprobar, sin que a la fecha de la revisión se haya detectado trámite alguno de la comprobación o recuperación en efectivo de los mismos. Se hace constar que los anticipos en comento presentan una antigüedad que fluctuación de 5 a 168 días hábiles, posteriores a la entrega del recurso. El análisis e integración de los mismos consta en **Anexo 1.** Deudores Diversos por Viáticos a Comprobar $ 23,541.25 Deudores Diversos por Gastos a Comprobar 83,530.98 Comisiones Bancarias por Recuperar 5,775.87 **Total Deudores Diversos** $ 112,848.20 Contraviniendo lo que establece el Numeral 18 del Manual de Pasajes Viáticos y Traslado de Personal que dice: *"Los Titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades Públicas, deberán exigir en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los servidores públicos no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual. Inclusive deberán de abstenerse de proporcionar nuevamente recursos para estos conceptos de gastos a los servidores públicos que no comprueben y/o reintegren oportunamente los suministrados con anterioridad".*	complemento para la integración del Fondo Revolvente asignado a esta Secretaría y copia del pagare cancelado por la SEPAF donde nos libera de adeudos por este concepto por el ejercicio 2014.	asignado para el ejercicio 2014 y se realizó el cierre presupuestal correctamente. **SOLVENTADA** **2.- Se considera solventada la presente observación** tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizaron y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **2.-** El Lic. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, debe de instruir por escrito al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que en lo sucesivo vigile que la comprobación de los gastos y viáticos se realice en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad establecida implementando mecanismos de control que disminuyan el tiempo del reembolso de los gastos ante la Subsecretaría de Finanzas, para optimizar el manejo de los recursos del Fondo Revolvente; vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.	Se anexa Memorándum 251 del 2015 dirigido al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que implemente acciones preventivas que permitan un control más exacto sobre el reembolso del Fondo Revolvente. Memorándum 257 del 2015 dirigido a los Directores donde se les indica la forma de tramitar sus solicitudes de transferencias, reembolso de gastos y viáticos. Así como memorándum 173 del 2015 para todos los Directores donde se les entrega un CD con los lineamientos administrativos para aplicarse en el presente ejercicio.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **2.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que remitieron la documentación que muestra que se instruyó por parte del Director Administrativo al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal y a los Directores de Área para que se mejore el Control Interno y se supervise el cumplimiento normativo.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **2.-** El Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, debe aclarar por escrito a este Órgano Estatal de control el motivo por el cual no fueron exigidos dentro del plazo legal las comprobaciones de los recursos entregados a los funcionarios por gastos a comprobar y viáticos, que se muestran en el **Anexo 1**. Así mismo informar sobre las acciones correctivas que se implementarán a efecto de recuperar el saldo de **$112,848.20,** lo que muestra la cuenta de Deudores Diversos, con el propósito de disminuir el tiempo de comprobación y trámite de reembolso ante la Subsecretaría de Finanzas; de lo contrario, deberán solicitar a la Coordinación Jurídica, dé inicie a los procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de deslindar conforme a derecho las presuntas responsabilidades en que hubieren incurrido los Servidores Públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.	El proceso de recuperación por parte de SEPAF por motivo de su trámite de revisión se extendía de 15 a 30 días y mientras tanto nosotros no podíamos dar por buena la comprobación del adeudo, además de que en el mes de junio se realizó el cambio de instalaciones de la Secretaría, tiempo (15 días) en el cual no se contó con sistema para procesar. Se anexa relación digitalizada donde se indica la forma como nos reintegraron los adeudos pendientes de los Trabajadores y/o Funcionarios ya sea con fichas de depósito o comprobantes de gastos efectuados. Se anexa copia del pagare cancelado por la SEPAF donde nos libera de adeudos por este concepto por el ejercicio 2014.	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **2.-** Se solventa la Recomendación Correctiva con la documentación y comentarios expuestos por parte del Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, toda vez que aclara el motivo que originó la situación observada. Del análisis de la documentación se comprobó que se recuperaron los adeudos por medio de comprobantes de gastos y/o reintegración de recursos. Así mismo, se comprobó la devolución completa del fondo revolvente asignado a la Secretaría mediante el pagaré cancelado por la SEPAF.
OBSERVACIÓN (R) **3.-** Se comprobó que la revolvencia y el manejo de los recursos del Fondo Revolvente asignado es inadecuado, toda vez que al practicar el arqueo se encontraron facturas de compras y comprobantes de gastos de funcionarios por $115,386.88, pendientes de enviar a rembolso a la Subsecretaría de Finanzas, cuyos comprobantes presentan una antigüedad de 13 a 98 días, lo		**SOLVENTADA** **3.- Se considera solventada la presente observación** tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizaron y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
cual muestra la falta de control y programación del gasto que repercute en la liquidez del fondo revolvente. **Anexo 2** Contraviniendo lo que establece el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales 2014 Numeral 12 que dice: *"Será responsabilidad de la Dirección Administrativa de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, la administración del Fondo Revolvente, así como verificar que las erogaciones realizadas con cargo al mismo, se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones al presupuesto aprobado."* Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con cargo al Fondo Revolvente en su Artículo 16 que dice: *"Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias y entidades públicas, deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna y Desarrollo Institucional dependiente de la Secretaría, el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente;…."*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **3.-** La Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, debe instruir por escrito al Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, para que vigile el cumplimiento normativo a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, estableciendo los mecanismos de control que contribuyan a garantizar que se efectúa oportunamente el trámite de reembolso a la Subsecretaría de Finanzas y se cuente con la disponibilidad de recursos para la operación del ente en base a sus programas y proyectos de trabajo.	Se anexa oficio SEMADET No./0329/2015 signado por la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el cual gira instrucciones al Mtro. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro director Administrativo para atender observaciones de la auditoría.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **3-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud que remitieron la documentación que muestra que se instruyó por parte de la titular de la Secretaria al Director Administrativo respecto a que verifique el cumplimiento normativo, mejore el Control Interno e implemente mecanismos de control para trámite de rembolso ante la SEPAF.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **3.-** El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, deberá aclarar satisfactoriamente a este Órgano Estatal de control el motivo por el cual se encontró documentación por la cantidad de $115,386.88, pendiente de enviar para su reembolso a la Subsecretaría de Finanzas y se proporcione el soporte documental	El proceso de recuperación por parte de SEPAF por motivo de su trámite de revisión se extendía de 15 a 30 días y mientras tanto nosotros no podíamos dar por buena la comprobación del adeudo, además de que en el mes de junio se realizó el cambio de instalaciones de la Secretaría,	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **3.-** Se solventa la Recomendación Correctiva con el análisis a la documentación enviada y los comentarios expuestos por parte del Director Administrativo se comprobó que se realizó el trámite de rembolso ante la SEPAF y pago correspondiente a los proveedores .por el importe de $ 115,386.88.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
que muestre que se realizó oportunamente el trámite del reembolso respectivo, e informar sobre las acciones correctivas que se implementaran para evitar la recurrencia de la situación observada.	tiempo (15 días) en el cual no se contó con sistema para procesar. Actualmente se están enviando paquetes para reembolso en un plazo no mayor a 10 días, mandando por separado lo concerniente a gastos menores, viáticos y pagos a proveedores. Se anexa relación digitalizada donde se indica la forma como se tramitó el reembolso y pago correspondiente a los proveedores.	Así mismo se informa sobre las acciones correctivas que se implementaron para evitar la recurrencia de la situación observada.
OBSERVACIÓN (NR) **4.-** En los arqueos mensuales del Fondo Revolvente enviados a la Subsecretaria de Finanzas, de los meses de enero a agosto de 2014, se observó que todos los reportes presentaron adeudos por conceptos de Viáticos y Gastos a comprobar de Funcionarios y Empleados, Proveedores y Acreedores (Documentación pagada pendiente de elaborar rembolso) con una antigüedad de 01 a 07 meses, como se detalla en el **Anexo 3.** Contraviniendo lo que establece el Artículo 7 del Reglamento del Control y manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con cargo al Fondo Revolvente las Dependencias y Entidades Públicas, que señala: *"Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas."* Y Artículo 20 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal que dice: *"Con la finalidad de que las dependencias y Entidades Públicas mantengan una liquidez financiera adecuada de sus Fondos Revolventes, es importante que integren con toda oportunidad los reembolsos de gastos por Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal, tramitándolos ante la Secretaría con toda la documentación comprobatoria, que debe reunir los requisitos*		**SOLVENTADA** **4.- Se considera solventada la presente observación** tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizaron y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
señalados en el presente Manual, a efectos de evitar su devolución o rechazo". **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **4.-** El Mtro, Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, deberá de instruir por escrito al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que en lo sucesivo incremente medidas de control, a fin de que se cumpla estrictamente la normatividad, de manera que se cuente con la comprobación oportuna de los Adeudos a Funcionarios y Empleados (Viáticos y Gastos) a Proveedores y Acreedores para evitar así los adeudos reflejados en los arqueos mensuales que se envían a la Subsecretaria de Finanzas Dirección General de Auditoría Interna que permita eficientar el manejo de los recursos públicos, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho. **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **4.-** El Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, deberá de aclarar el motivo por el cual se tuvieron recursos pendientes de recuperar por adeudos de funcionarios y empleados como se muestra en los arqueos mensuales que se envían a la Subsecretaria de Finanzas (Viáticos y Gastos a Comprobar), Proveedores y Acreedores, con antigüedad de hasta 7 meses, así como comprobar documentalmente que al cierre del ejercicio 2014, se recuperaron los recursos y se reintegraron como parte del fondo revolvente. Además de informar si quedaron pendientes adeudos de parte de los funcionarios y empleados, para que se proceda a realizar el ajuste contable respectivo, las gestiones legales para su recuperación y solicitar a la Dirección Jurídica inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a fin de deslindar conforme a derecho las presuntas responsabilidades en que hubieren incurrido los Servidores Públicos encargados del manejo y control de los recursos del Fondo Revolvente, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.	Se anexa Memorándum 251 del 2015 dirigido al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que implemente acciones preventivas que permitan un control más exacto sobre el reembolso del Fondo Revolvente. El proceso de recuperación por parte de SEPAF por motivo de su trámite de revisión se extendía de 15 a 30 días y mientras tanto nosotros no podíamos dar por buena la comprobación del adeudo, además de que en el mes de junio se realizó el cambio de instalaciones de la Secretaría, tiempo (15 días) en el cual no se contó con sistema para procesar. Se entregan relación de solicitudes de pago emitidas ante SEPAF por un importe de $ 334,575.21 y póliza de cheque No. 2170 por $ 123,424.79 como complemento para la integración del Fondo Revolvente asignado a esta Secretaría y copia del pagare cancelado por la SEPAF donde nos libera de adeudos por este concepto por el ejercicio 2014.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **4.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que remitieron la documentación que muestra que se instruyó por parte del Director Administrativo al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal para que se mejore el Control Interno y se supervise el cumplimiento normativo **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **4.-**Se solventa la Recomendación Correctiva una vez que fue analizada la documentación enviada a este Órgano estatal de Control y comentarios expuestos por parte del Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, toda vez que se comprobó la recuperación total de los adeudos de funcionarios y empleados y se proporcionaron las solicitudes de pago tramitadas ante la SEPAF por un importe de $ 334,575.21 y copia del pagare cancelado que libera de adeudos del fondo revolvente al ente auditado. Además de que se implementaron las acciones que contribuyen a evitar la recurrencia de la observación.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
FONDOS FIJOS Del Fondo Revolvente asignado por $458,000.00 se tienen habilitados 19 Fondos Fijos, los cuales se integran por 10 fondos para oficinas regionales y 9 fondos para oficinas centrales de distintas áreas de la Secretaría, cuyo importe suma la cantidad de $44,500.00 Con el fin de conocer el correcto manejo de los fondos fijos asignados, fueron seleccionados 7 de ellos para su revisión, los que suman la cantidad de $ 25,000.00, mismos que se detallan a continuación:		

Área	Fondo Fijo
Dirección Administrativa	$ 4,000.00
Dirección General de Política Pública y Gobernanza	3,500.00
Dirección General de Planeación y Gestión Urbana	3,500.00
Dirección General Forestal y de Sustentabilidad	3,500.00
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	3,500.00
Dirección General de Protección Ambiental	3,500.00
Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	3,500.00
Importe Total Arqueado	**$ 25,000.00**

De la revisión practicada a cada uno de los fondos fijos, se encontraron las siguientes observaciones:

OBSERVACION (R)

5.- De la práctica a los arqueos a los fondos fijos, se detectaron comprobantes de gastos con fechas de 8 hasta 199 días de antigüedad según **Anexo 4.1 al 4.6** lo cual muestra la falta de control sobre la aplicación de los recursos y se afecta la liquidez necesaria para solventar los gastos urgentes, para cuyo objetivo se asignaron los Fondos Fijos.
Contraviniendo lo que establece el artículo 7 del Reglamento que

SOLVENTADA

5.- Se considera solventada la presente observación tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizaron y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan con cargo al Fondo Revolvente que señala *"Los Titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo."*		
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **5.-** El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, deberá de instruir por escrito al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones establezca medidas de control interno que permitan concentrar la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas en los tiempos que establece la normatividad, además para que observen medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con el fin de que el Fondo Revolvente tenga la liquidez necesaria para cubrir los gastos de operación de la Dependencia, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.	Se anexa Memorándum 251 del 2015 dirigido al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que implemente acciones preventivas que permitan un control más exacto sobre el reembolso del Fondo Revolvente.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **5.-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud de que remitieron la documentación que muestra que se instruyó por parte del Director Administrativo al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal y a los Directores para que se mejore el Control Interno y se supervise el cumplimiento normativo
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **5.-** El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, deberá de aclarar por escrito el motivo por el cual no se realizaron las comprobaciones en tiempo y forma en los fondos fijos revisados, además de valorar en qué casos es procedente la eliminación y/o disminución de recursos, considerando la poca revolvencia, e informar al respecto de las acciones que se implementarán para evitar la recurrencia de la situación observada, de lo contrario, deberán de solicitar a la Coordinación Jurídica, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a fin de deslindar conforme a derecho las presuntas responsabilidades en que hubieren incurrido los Servidores Públicos encargados del manejo y control del Fondo Revolvente o al personal deudor que sabiendo la	El proceso de recuperación por parte de SEPAF por motivo de su trámite de revisión se extendía de 15 a 30 días y mientras tanto nosotros no podíamos dar por buena la comprobación del adeudo, además de que en el mes de junio se realizó el cambio de instalaciones de la Secretaría, tiempo (15 días) en el cual no se contó con sistema para procesar. Se entrega relación de Cajas chicas recuperadas al cierre de la auditoria. En el presente ejercicio se evitara entregar Cajas chicas a las Direcciones, manejando una sola en Recursos Financieros para los gastos menores y otra para anticipos de viáticos.	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **5.-** Se solventa la Recomendación Correctiva, con la documentación y comentarios enviados, ya que se aclara el motivo por el cual se originó la situación observada y se informa sobre las acciones correctivas que evitaran su recurrencia y mejoraran el control interno. Además proporcionaron una relación de la forma de cómo se recuperaron las cajas de fondo fijo al cierre del ejercicio.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
obligación y el compromiso para la comprobación no la hace, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control. **ESTRUCTURA ORGÁNICA** Con fecha 7 de octubre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y en base a dicho documento se elaboró la propuesta del Manual de Organización y Procedimientos que se envió con fecha 09 de diciembre de 2014 a la Dirección General de Innovación Gubernamental de la SEPAF para su validación y autorización. Se realizó un análisis comparativo de la estructura que establece el Reglamento Interno y la Estructura que muestra la página web de la Secretaría, de lo cual se encontró lo siguiente: **OBSERVACIÓN (NR)** **6.-** Se determinó que el Consejo Consultivo y de Participación Social que se indica en el Reglamento Interior no se muestra en la estructura orgánica de la página Web. **Anexo 5** Contraviniendo lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que establece en el artículo 10 "*Las secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su Reglamento interno, el cual también establecerá la distribución de sus competencias y atribuciones…*sic.. Además el Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el Capítulo III De las Unidades Administrativas, Artículo 7° **"***Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría cuenta con las siguientes unidades administrativas, sic…* ***X.*** *Consejo Consultivo y de Participación Social."*	Memorándum 257 del 2015 dirigido a los Directores donde se les indica la forma de tramitar sus solicitudes de transferencias, reembolso de gastos y viáticos, además de los lineamientos administrativos para el 2015.	**SOLVENTADA** **6.- Se considera solventada la presente observación** tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizaron y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA **6.-** La Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, debe instruir por escrito al Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, para que establezca los mecanismos de control interno necesarios que aseguren que sea correcta la estructura orgánica que se muestra en la página web del gobierno del Estado, así como verificar que la propuesta que se envió a validación a la SEPAF para la autorización del Manual de Organización y Procedimientos sea consistente con el Reglamento Interno, de manera que se cumpla con la normatividad para fines de transparencia gubernamental.	Se anexa oficio SEMADET No./0329/2015 signado por la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en el cual gira instrucciones al Mtro. Rosalío Raúl Ramírez Alfaro director Administrativo para atender observaciones de la auditoría.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **6-** Se solventa la Recomendación Preventiva en virtud que remitieron el oficio donde consta la instrucción por parte del titular de la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial al Director Administrativo para que establezca los mecanismos de control interno necesarios que aseguren que la estructura orgánica que se muestra en la página web del gobierno del Estado, sea correcta. así mismo para que verifique que la propuesta que se envió a validación a la SEPAF para la autorización del Manual de Organización y Procedimientos sea consistente
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **6.-** El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo, debe aclarar el motivo de la diferencia observada entre el Reglamento Interno y la estructura orgánica, además de realizar las gestiones necesarias para que se corrija dicho organigrama, lo cual se verificará por este Órgano Estatal de Control, así como informar sobre las acciones que se implementarán al respecto de evitar la recurrencia de la situación observada.	En relación al Consejo Consultivo y de Participación Social que se indica en el Reglamento Interior es un órgano de consulta de la Secretaría, no se muestra en la estructura orgánica de la página web debido a que es un consejo que se reúne dos veces por año y está integrado por Funcionarios del gobierno del Estado de Jalisco, un diputado del Poder Legislativo del Estado y miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; representantes de organizaciones empresariales o industriales del Estado; así como representantes de instituciones de investigación y educación superior en el Estado; y Cinco consejeros representantes de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles colegiadas legalmente constituidas quienes no tienen funciones administrativas dentro de la Secretaría. Referente a la actualización del organigrama se giró instrucciones mediante Memorándum DA/No./236/2015 al Ing. Pablo Rentería Villaseñor, Director de Información y Sistemas para que realizara las correcciones pertinentes en la estructura que aparece en la página web, así mismo el día 10 de marzo a través del memorándum DIS No. 058/2015 me informa de la corrección realizada y reflejada en el portal institucional.	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **6.-** Se solventa la Recomendación Correctiva con la documentación enviada a este Órgano Estatal de Control y los comentarios vertidos. Con la documentación e información proporcionada, se aclaró que se realizaron las correcciones a la estructura orgánica en la página web del Gobierno del Estado y se justifica que no se considere al Consejo Consultivo como un área de la Secretaría, por ser un órgano colegiado que se integra sólo en las ocasiones que sesiona. .

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
EJERCICIO PRESUPUESTAL El presupuesto autorizado para ejercer en el 2014 para la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es de $305´572,332.00, de los cuales se analizaron las transferencias internas entre partidas de la misma secretaría por un importe de $98'489,990.79 y transferencias de recursos federales por un importe $ 81´798,834.97 realizadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, derivándose las siguientes observaciones: **OBSERVACIÓN (R)** **7.-** De las transferencias internas solicitadas a la SEPAF por un importe de $ 90´735,918.11, se observó que está incompleto el procedimiento que establece la normatividad, porque no se cuenta con el documento que justifique de forma clara y precisa las causas que motivaron cada una de éstas adecuaciones. **Anexo 6** Contraviniendo lo que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en el Artículo 49 fracción IV, que dice: *"El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuidará en todo tiempo por conducto de la Secretaría, que la aplicación de los recursos contenida en el presupuesto, cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente, por lo que en casos de conveniencia general, previa comprobación de la disponibilidad de saldo, de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Secretaría, el propio Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas o el Subsecretario de Finanzas podrán autorizar las transferencias entre las partidas que a su juicio se justifiquen conforme a las siguientes reglas:"* *IV.- Las transferencias entre partidas presupuestales de una misma unidad que conforme a las reglas anteriores se efectúen, se podrán*	Anexo copia de los memorándums y la estructura corregida, arriba mencionados.	**SOLVENTADA** **7.- Se considera solventada la presente observación** tomando en cuenta los comentarios y documentación proporcionada por el ente auditado, los que se analizaron y se indican en la recomendación preventiva y correctiva. Acciones que este Órgano Estatal de Control había recomendado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
aprobar por acuerdo del Secretario de Finanzas previa justificación del titular de la dependencia; y Se incumple el Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, en el Artículo 14 que dice: *"La Secretaría establecerá las fechas para efecto de que las Dependencias realicen sus propuestas de transferencias de recursos entre partidas presupuestales que se consideren indispensables, debiendo justificar ampliamente los movimientos presupuestarios, para lo cual deberán incluir además en su solicitud, las modificaciones de los objetivos y metas de sus programa….sic"* En correlación con el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en el Artículos 45 que dice: *"Las Dependencias y Entidades Públicas solicitarán a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas las Transferencias Presupuestales entre partidas que se consideren indispensables, debiendo justificar en forma clara y precisa las causas que motivan esta adecuación, mencionando las posibles modificaciones, el alcance de los objetivos, metas de los Programas Presupuestarios y/o Proyectos involucrados en los movimientos, así como la recalendarización de los recursos. Además de lo anterior, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para que procedan las adecuaciones presupuestales, deberán justificarse los siguientes supuestos: que la aplicación de los recursos cumple con el desarrollo de la programación oficial; que se evite el uso inadecuado o deficiente de los recursos, y la conveniencia general."* **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **7.-** El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo deberá de instruir por escrito al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones establezca medidas de control interno que permitan concentrar la documentación soporte de las transferencias como lo establece la normatividad, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.	Memorándum 257 del 2015 dirigido a los Directores donde se les indica la forma de tramitar sus solicitudes de transferencias, reembolso de gastos y viáticos. Para el ejercicio 2015 la Dirección de Programación y Presupuesto ya nos envía oficio donde aplica la solicitud de transferencia tramitada.	**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA** **7.-** Se considera solventada la recomendación preventiva, en virtud de que proporcionaron el Memorándum SEMADET/DA/N°/257/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 donde consta la instrucción a los Directores los criterios para realizar las solicitudes de transferencias.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA **7.-** El Mtro. Rosalio Raúl Ramírez Alfaro, Director Administrativo y el Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, deberán aclarar y/o justificar documentalmente el cumplimiento normativo de los procesos de las transferencias señalados en el **Anexo 6**, además de informar sobre las acciones que se implementaran al respecto de evitar la recurrencia de la situación observada, de lo contrario deberán solicitar a la Coordinación Jurídica, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa, a fin de deslindar conforme a derecho las presuntas responsabilidades en que hubieren incurrido los Servidores Públicos involucrados en la presente observación, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.	A efecto de justificar el proceso de las transferencias señaladas en el Anexo 6, adjunto cedulas tramitadas en el SIIF para aprobación del Ejecutivo de Cuenta de la Dirección General de Programación y Presupuesto, así mismo se ha girado memorándum SEMADET/DA/No./251/2015 al Coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal solicitándole la aplicación de medidas de control a efecto de realizar trasferencias entre partidas.	**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA** **7.-**Se considera solventada la Recomendación Correctiva, en virtud de la documentación y argumentos expuestos en el Memorándum SEMADET /DA/N°/251/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, donde consta la instrucción del Director Administrativo al coordinador de Recursos Financieros y Control Presupuestal, la aplicación de medidas de control de las transferencias.

SIMBOLOGÍA: **(NR)** = Observación No Relevante **(R)** = Observación Relevante

L.A.E. Ana León López
Supervisor de Auditores

C.P. Enrique Ramírez Rivera
Coordinador de Auditoría

L.E. Roberto Rodríguez González
Director de Área de Auditoría

L.D. Jorge Guillermo Ojèda Preciado
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables"